

RESOLUCIÓN Nº 1820/ 130 **/2023**
RECOLETA, 07 AGO. 2023

**Rechaza Solicitud de Permiso de Edificación ING
DOM Nº E-195 de fecha 25.04.2022**

UBICACIÓN:

ANTONIA LOPEZ DE BELLO Nº501-503

MANZANO Nº206-208-210-210ª-B-212-214

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley Nº 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9º literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1º.- De los permisos; en el Decreto Supremo Nº 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24º; y en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3º y 43º.

CONSIDERANDO:

1. ING. DOM Nº E-195 de fecha 25.04.2022 que ha solicitado aprobación de *Solicitud de Permiso de Edificación*, para la propiedad ubicada en **ANTONIA LOPEZ DE BELLO Nº501-503 – MANZANO Nº206-208-210-210-A-B-212-214**, con destino **EQUIPAMIENTO**.
2. Correo electrónico de fecha 03.08.2023 que comunica Acta de Observaciones.
3. ING DOM Nº E-440 de fecha 30.09.2022, que ingresa de documentos tendientes a la subsanación de observaciones.
4. Lo establecido en ORD Nº4499 de fecha 29.09.2014 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en el cual se señala que la respuesta de las observaciones debe efectuarse en un solo acto administrativo.
5. Que del análisis de las respuesta de observaciones emitidas, se mantienen pendientes las siguientes:

Observación nº 54: La observación establece que en relación al análisis de los antecedentes aportados en la presente solicitud y los actos aprobados en esta Dirección de Obra, se concluye que no es procedente la autorización de superficies acogidas al artículo 121 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Por lo cual debe dar cumplimiento con la normativa vigente asociado a la afectación proyectada por calle Antonia Lopez de Bello y Manzano. Se solicita tomar la línea oficial vigente.

Al respecto, es posible señalar que los antecedentes que se adjuntan al ING DOM Nº E-440/2022 mantiene la proyección de nuevas superficies segundo piso en área afecta a utilidad pública por ensanche de calle Antonia Lopez de Bello. En consecuencia no se responde favorablemente la observación.



RESUELVO:

1. **RECHAZAR** la solicitud de aprobación de *Permiso de Edificación*, **ING DOM N° E-195** de fecha 25.04.2022, para la propiedad ubicada en **ANTONIA LOPEZ DE BELLO N°501-503 – MANZANO N°206-208-210-210-A-B-212-214**, con destino **EQUIPAMIENTO**.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM N° E-195** de fecha 25.04.2022, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.

DISTR.:
Correlativo Oficina de Partes DOM
Departamento de Edificación - Expediente
Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación

Sr. Bishara Mukarker Mitri
Rep. Legal Inmobiliaria Erichy Ltda
Propietario – Antonia Lopez de Bello N°501-503, Recoleta

Sr. Jorge Fomi Avila
Arquitecto Patrocinante –

I.D.Doc: 2105607

APSMEI/nag



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por
Alfredo Humberto
Parra Silva
Fecha 07/08/2023
14:24:13 CLT

Director(a) DOM

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **2e981f04d414681**